

## **RESUMEN DE PROYECTO NORMATIVO PARA LA REGULACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN CORTA**

En el marco de los diversos cambios normativos impulsados por esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, que tienen por objeto generar una política pública capaz de recoger el fenómeno de la convergencia tecnológica, tanto a nivel de redes como servicios, se somete a Consulta Ciudadana un conjunto de modificaciones normativas de orden técnico que apuntan en el sentido indicado.

Cabe señalar, que la regulación en telecomunicaciones, por razones históricas, dispuso un grado de mayor regulación al servicio público telefónico, en comparación con otros servicios de telecomunicaciones, dada su relevancia social y su carácter de servicio público. Sin embargo, en el escenario actual, en que el tráfico telefónico es solo uno de los que transitan por las redes de telecomunicaciones, la normativa técnica debe ser actualizada. En este sentido, se ha estimado pertinente regular expresamente la asignación de numeración corta.

Para los fines arriba manifestados se somete a Consulta Ciudadana un proyecto normativo que involucra la modificación del PTF de numeración para extender la regulación vigente sobre numeración, no sólo a las redes de telefonía sino que a todas las redes que presten servicios públicos de telecomunicaciones a los usuarios y que utilicen numeración abreviada o numeración corta, de manera de lograr un uso eficiente del recurso de numeración, teniendo a la vista la pronta incorporación a las redes nacionales de servicios potenciados de datos como son las redes LTE y las cuales no necesariamente prestarán el servicio público telefónico.

Estas modificaciones normativas apuntan a lograr una mayor competencia y una homologación de derechos y deberes tanto para los usuarios como para las empresas prestadoras de todos los servicios de telecomunicaciones y no solo para los servicios telefónicos, los cuales a estas alturas del desarrollo tecnológico son sólo una parte del tráfico que fluye por las redes de telecomunicaciones modernas.

A continuación se fundamentan cada una de las modificaciones y normativas nuevas propuestas.

### **I. Modificación del Decreto Supremo N° 747 de 1999 de SUBTEL, Plan Técnico Fundamental de Numeración**

Considerando que, como ya se dijo, es necesario ampliar la actual regulación sobre los procedimientos de marcación y sobre la asignación de numeración corta para dar cabida a servicios innovadores y convergentes, es necesario modificar el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el cual hasta la fecha regula ambos asuntos pero restringidos sólo al Servicio Público

Telefónico. De este modo se propone una modificación que amplía las facultades de SUBTEL a las redes públicas de transmisión de datos. Las modificaciones específicas a este cuerpo reglamentario son las siguientes:

- Se quita del título, del texto introductorio del Título I y del artículo 10°, la palabra “Telefónica”.
- El artículo 1° se modifica quedando el siguiente texto: “El presente plan regula la estructura de la numeración y los procedimientos de marcación de las comunicaciones que se utiliza en la red pública telefónica y en las redes de servicios de telecomunicaciones del país que requieran interconectarse con las redes públicas para la prestación de sus servicios, según establezca la normativa complementaria a este plan.”
- El artículo 3° se modifica agregando la frase: “...y las concesionarias de servicios públicos de transmisión de datos”.
- El artículo 6° se modifica agregando la frase: “...de transmisión de datos y los servicios públicos”.
- El artículo 14°bis se modifica agregando la frase: “..de servicios públicos de transmisión de datos”.

## **II. Nueva Norma que regula la asignación de numeración corta**

Por otra parte se ha considerado necesario regular expresamente la asignación de numeración corta, con el propósito de lograr una mayor competencia en el mercado de los servicios complementarios y los servicios avanzados, los servicios de mensajería corta y mensajería avanzada además de otros servicios innovadores que aparezcan con el tiempo. Para ello se propone una norma específica que regula la asignación de numeración corta planteando un proceso de asignación abierto, transparente y no discriminatorio. Esta resolución en resumen establece lo siguiente:

- Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar asignación de numeración corta a SUBTEL y dicha asignación se realizará en orden secuencial, por orden de llegada de las solicitudes.
- Se regula la asignación de numeración corta de 5 dígitos del tipo YXXXX, donde Y puede tomar cualquier valor, incluyendo los símbolos “\*” y “#” y excluyendo los dígitos 0 y 1 y X puede tomar cualquier valor entre 0 y 9.

- Existen secuencias de números cortos reservadas para uso de las instituciones del Estado con la estructura 40XXX, donde X puede tomar cualquier valor entre 0 y 9 (reserva de 1000 números).
- Existen secuencias de números cortos reservadas para uso de servicios para adultos con la estructura 50XXX, donde X puede tomar cualquier valor entre 0 y 9 (reserva de 1000 números).
- Previo a la entrada en vigor de la norma las concesionarias deberán informar a SUBTEL la numeración corta que se encuentra en uso y con contratos o acuerdos vigentes.